

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos promovidos por «Asistencia Técnico Financiera, S. A.», al amparo de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, contra don Juan de la Chica Salado, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta lo siguiente:

Un camión marca Leyland, con motor número EN901V12-560 y bastidor número 602.855, matricula M. 278.991.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día dos de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera: El mencionado camión se saca a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría a disposición de cualquier postor que lo pidiere.

Tercera: El camión citado se halla en poder del demandado, en Jerez de la Frontera, calle de Maríniguez, número 20.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—7.345-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos promovidos al amparo de la Ley de 21 de agosto de 1893 por el Crédito Social Pesquero, entidad creada por transformación de la antigua Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero contra la Sociedad «Manuel Falque y Compañía, S. L.», para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez del barco «Centollo», hipotecado en garantía del mencionado préstamo, cuya descripción es la siguiente:

«Embarcación denominada «Centollo», para pesca en pareja, de casco de acero y siguientes características principales: Esclora entre perpendiculares, 29 metros; esclora en la cubierta de arqueo, 31,44 metros; manga de fuera a fuera, 6,52 metros; puntal de construcción, 3,75 metros; tonelaje registro bruto, 194,36 toneladas; descuentos, 122,77 toneladas; neto, 71,59 toneladas; una cubierta y dos palos; propulsión por motor Diesel, marca «Krupp-Maquinista», de seis cilindros, 550 C. V. E., tipo T-629-R. S. La hipoteca se extenderá a maquinarias auxiliares, radiotelefonía, sonda, etc., y a todos los pertrechos y artes de la nave.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Buques de Gijón, según inscripción primera de la hoja número 653, folio 151 del tomo 14 de Buques, y en la Comandancia de Marina de Gijón al folio 1.545 de la tercera Lista.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso bajo mano derecha, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones setecientos treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cifra establecida como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Padrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La documentación relativa a los títulos de propiedad de la embarcación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El barco objeto de subasta se encuentra amarrado en el puerto de Gijón.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible). 7.339-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se tramitan por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Antonio Sancho Jalvo, contra don Julio Muñoz Girón, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es como sigue:

Finca.—En San Clemente, provincia de Cuenca, una casa en la plaza de José Antonio, sin número de orden, hoy número 4. Ocupa una extensión superficial de 1.097 metros cuadrados 75 decímetros, y linda: por la derecha, entrando, finca propiedad de doña Lucía Solís Brox; izquierda, otra de José Martínez Ortega, y espalda, calle nueva. Se compone de planta baja, con taller, cocina, guardando la línea del ta-

ller con el patio, sala, alcoba, cocina interior para buscar la salida al pajar, corral del mismo y porche con corralón y tercera parte del corral grande, componiéndose ésta de alto con bajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, tomo 471, libro 93, folio 10, finca número 9.135.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 11 de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (236.250 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible). 9.821-3.

En los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de «Asistencia Técnico Financiera, S. A.» (ATEFI, S. A.), representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, sobre procedimiento sumario para hacer efectivo un préstamo hecho con arreglo a la Ley Hipotecaria Mobiliaria a don Domingo Santana Díaz, con garantía de cierto vehículo, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo y término de diez días, lo siguiente:

Autobastidor marca «Pegaso» Comet 1.090, carrozado con motor número 524003137, bastidor número 4402498, número de cilindros 6, potencia fiscal 31 HP., de 8 toneladas de carga máxima útil. Obtuvo permiso de circulación de tercera categoría B expedido por la Jefatura de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria, matrícula GC. 25197, S. P.

Cuyo vehículo se encuentra en poder del demandado don Domingo Santana Díaz, vecino de Telde (Gran Canaria), calle Lomo de San Gregorio, sin número.

Para su remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 están de manifiesto en la Secretaría. Que expresado vehículo sale a segunda subasta sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos a quince por ciento de la suma de trescientas noventa mil ochocientas pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego. Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—7.348-C.

MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Natividad Natalia Sánchez Serrano, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta ciudad de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Julio D. Sáenz de Buruaga, para la declaración legal de ausencia de su esposo, don Antonio Ortega Torre, que se ausentó de esta ciudad, de donde era vecino, para el extranjero hace unos cuatro años, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez comarcal, José Ramón Alonso.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.—1.559-D. y 2.ª 3-1-1966

SAN FERNANDO

Don Guillermo Troncoso Regordan, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Fernando (Cádiz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Maldonado Navarro, que tiene concedidos los beneficios de pobreza sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Cruz Narváez, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Cecilio y de Isabel, natural de Linares, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de San Fernando, y el que unos días antes de iniciarse el Movimiento Nacional en 18 de julio de 1936, marchó a Málaga para buscar trabajo, siendo ésta la última noticia que se tuvo de su existencia, sin que se haya vuelto a saber más del mismo e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento, mandado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «ABC», de Madrid, «Diario de Cádiz» y en la «Radio Nacio-

nal de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el expresado expediente.

San Fernando, 4 de diciembre de 1965.—El Juez, Guillermo Troncoso Regordan.—El Secretario (ilegible).—9.400-E. y 2.ª 3-1-1966

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernandez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Pelayo García, contra las porciones de finca que luego se describirán, hipotecadas por don Manuel Sainz Rivas, en escritura pública que autorizó el Notario de esta capital don Luis Fernández y Fernández el 12 de febrero de 1962, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las citadas porciones de finca, cuya descripción es la siguiente:

La planta baja, el piso primero y el piso segundo de la casa llamada «Puebla», número 15, antes 17, de la calle o plaza de San José, titulada la Principal, en el pueblo y Ayuntamiento de Astillero—partido judicial de Santander—, destinados: la planta baja, a bar, y a viviendas los dos pisos; ocupan una superficie útil de 65 metros cuadrados (cada local), y sus linderos son: Al Sur o frente, la plaza de San José; derecha al Este, herederos de Gutiérrez; izquierda al Oeste, herederos de José Abascal, y espalda la calle de Churruca y caja o hueco de la escalera común. Corresponde a cada local una participación en los elementos comunes del 20 por 100, que constituirá el módulo con que ha de contribuir a los beneficios y gastos de la comunidad. Los reseñados planta baja y viviendas fueron segregados de la siguiente finca: Casa en el Ayuntamiento de Astillero, titulada «La Puebla», en la calle o plaza de San José, llamada la Principal, número 15, antes 17, consta de planta baja, tres pisos y bohardilla; mide 74 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Izquierda entrando, casa de herederos de José Abascal; derecha, otra de herederos de José Gutiérrez, y fondo o espalda, calle Churruca. Inscrita al folio 54 del libro 29 del Ayuntamiento de Astillero, finca 492, inscripción 13.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día quince de febrero del próximo año, a las once horas y treinta minutos y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo que sirve de base; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael Losada.—El Secretario, Luis Salazar. 9.820-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que por el presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don José Aulet Torrent, mayor de edad, casado con doña Cándida Marcos Riera, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Eduardo Dato, 35, con establecimiento comercial en calle Martín Villa, número 10, con factoría en Carmena, a tres kilómetros en la carretera a Alcalá de Guadaíra, habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don Tristán Tristán Matos y don José María Cruz Rodríguez y al acreedor don Aurelio Monterrubio Alonso.

Dado en Sevilla a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra.—9.822-3.

YESTE

Don Venerable Rodríguez Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Ubeda, S. A.», de Elche de la Sierra, contra don Salvo Cano López y doña Daria Peyró Tomás, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los señores ejecutados:

1.ª En el paraje llamado «Mojón», un monte espartizal y pinar, cuya cabida es de ciento veinte hectáreas, y linda: Saliente, Dolores y Encarnación Cano Sánchez; Mediodía, mojonera del término de Socovos; Poniente, Juan Pascual Cano López, y Norte, mojonera del término de Letur. Inscrita al tomo 501, libro 31, folio 108, finca 2.453, inscripción primera.

2.ª Tercera parte indivisa con Pascual Cano López, Dolores y Encarnación Cano Sánchez, correspondiendo al primero una tercera parte, y a las señoras Cano Sánchez, la tercera parte indivisa restante de una tinada para encerrar ganado en el sitio El Mojón, cuya cabida es de unas cuatro áreas, y linda por todos lados con finca de Dolores y Encarnación Cano Sánchez. Inscrita al tomo 501, libro 31, folio 124, finca 2.458, inscripción primera.

3.ª La parte abajo de Laza del Serval, que hay un trozo de riego, de unos cinco celemines o veintinueve áreas veinte centiáreas, que linda: por Saliente, acequia de regantes y vereda; Mediodía, Juan Pascual Cano, y Poniente y Norte, Antonio Pérez Garrido. Inscrita al tomo 501, libro 31, folio 112, finca 2.454, inscripción primera.

4.ª En el paraje denominado Los Acebuches, un trozo de monte espartizal, cuya cabida es de tres hectáreas treinta y seis áreas y además una hectárea de labor seco, hoy todo de monte espartizal, que linda: por Saliente, con Emiliano Manuel Navarro López; Mediodía, los Bañuelos de Abajo; Poniente, Enrique López Castellá, y Norte, Enriqueta Cano Ló-

pez. La cabida real de esta finca es de unas setenta fanegas o cuarenta y nueve hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas. Inscrita al tomo 501, libro 31, folio 71, finca 1.593, inscripción séptima.

De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido resulta que no consta en dicho Registro que sea «hoy todo de monte espartizal», y sólo consta la cabida primitiva, habiéndose denegado la inscripción del exceso resultante de la llamada «cabida real», por no figurar previamente registrada.

5.ª En el sitio El Garrobo, otro trozo de tierra con treinta olivos, compuesta de ocho longueros o una cabida de once celemines, equivalentes a sesenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Esta finca se halla atravesada de Norte a Sur por la carretera de Férrez a Elche de la Sierra. El trozo situado a Poniente tiene de cabida aproximadamente diez celemines o cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, y linda: por Saliente, dicha carretera; Mediodía, Enrique López Castellá; Poniente, Presentación Álvarez Pérez, y Norte, el cerro del Pulpito. El trozo situado al Saliente, comprensivo de los longueros, con una cabida de un celemin o cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: Saliente, Vicente Ródenas López; Mediodía, herederos de José Pérez Hita; Poniente, la carretera de Férrez a Elche de la Sierra, y Norte, Enrique López Castellá. Inscrita al tomo 102, libro 7, folio 46, finca 357, inscripción séptima.

De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad resulta que consta que el trozo de tierra es de «riego».

6.ª En el paraje Collado Colorado, un trozo de tierra de monte espartizal, cuya cabida es de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas veinticuatro centiáreas; linda: Saliente, herederos de Matilde Izquierdo; Mediodía, Victoriano López Tamayo; Poniente, herederos de Jesús Belmonte, y Norte, el río Segura. Hacen constar que la cabida real es de setenta fanegas o cuarenta y nueve hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas. Inscrita al tomo 501, libro 31, folio 118, finca 2.456, inscripción primera.

De la certificación del Registro de la Propiedad resulta que sólo figura inscrita su cabida primitiva, habiéndose suspendido la inscripción del exceso resultante de la llamada «cabida real», por no figurar previamente registrada.

7.ª Dos horas y media de agua en la casa cinco, desde las doce a las catorce y media horas, de la fuente del Molino; linda: a la entrada, con Máxima Montiel, y a la salida, con Carmen Sánchez Fernández. No está inscrita.

Las siete descritas fincas están situadas en término municipal de Férrez.

Fincas sitas en término municipal de Letur

9.ª En el paraje denominado «El Ranchil», un trozo de tierra riego cereales tercera, que tiene de cabida una hectárea treinta y un áreas cuarenta centiáreas, y linda: Norte, Salvio Cano López; Mediodía, camino real que conduce a la Aldea; Saliente, barranco de la fuente de San Sebastián, y Oeste, el comprador, hoy Salvio Cano y acequia real. Es la parcela 252 del polígono 10. Tiene para su riego siete horas y media de agua de la fuente de Abajo, en la casa primera, más cinco horas de la balsa del Prado. Inscrita al tomo 548, libro 35, folio 154, finca 3.494, inscripción primera.

10. En el mismo sitio, una casa compuesta de alto y bajo con sus correspondientes anchuras. No tiene inquilino ni consta su área; linda por todos sus lados con Salvio Cano López, excepto por el frente, que es camino. Inscrita al tomo 548, libro 35, folio 156, finca 3.495, inscripción primera.

11. En el mismo sitio, cuarta parte de una era de trillar y cuarta parte del corral de ganado; no consta su medida, y linda: Saliente, Laura y Carmen Tomás Teatino, y por los demás vientos, Salvio Cano López. No está inscrita.

12. En el paraje «Collado Blanco», un trozo de tierra que tiene de cabida cuarenta áreas a secano cereales tercera y una hectárea cincuenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas a monte alto, hoy todo secano cereal, y linda: Norte, camino del Collado Blanco; Mediodía Salvio Cano López; Saliente Salvio Cano López y camino de Collado Blanco, y Oeste, don Antonio Pino. Es la parcela 5 del polígono 11. Inscrita al tomo 548, libro 35, folio 158, finca número 3.496, inscripción primera.

13. En el paraje denominado Longuera de los Noguerones, en la Huerta de Riscoa, un trozo de tierra dedicada a riego constante de cereales, con dieciséis olivos y una cabida de treinta y cinco áreas tres centiáreas, que linda: Saliente, Francisco García Martínez, hoy sus herederos, y camino real de San Antonio; Mediodía, Antonio Martínez Picaza; Poniente, Emiliiano Bayret Valero, y Norte, Obdulia Tomás. Dentro de esta finca se encuentra enclavada una casa en estado ruinoso y una era de trillar. Inscrita al tomo 85, libro 7, folio 67, finca 2.225, inscripción primera.

De la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, resulta que en su linda Saliente no figura la referencia a «hoy sus herederos».

14. En el paraje denominado Arreturas, un trozo de tierra la cabida de sesenta y dos hectáreas veintiocho áreas y ochenta y siete centiáreas, a secano cereal, de tercera clase e inculca a pastos y monte bajo, con pinatos, que linda: Saliente, Antonio Martínez Picaza y Ascensión Conesa Galán; Mediodía, herederos de Santos Valero, Almiro Tomás y Ascensión Conesa Galán; Poniente, Francisco Martínez, y Norte, el camino de los Arrieros y Francisco García. Inscrita al tomo 442, libro 26, folio 203, finca 2.186, inscripción primera.

De la certificación del Registro de la Propiedad resulta que todas las referencias a Ascensión Conesa Galán figuran en el Registro a «don Ascensión Conesa Galán».

15. Tercera parte indivisa con Ascensión Conesa Galán y Antonio Martínez Picazo, de un corral de encerrar ganado, enclavado en el paraje «Arreturas», que ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y nueve metros; tiene su ensanche o anchuras para el ganado, de treinta metros lineales de circunferencia a partir de las paredes de dicho corral, y linda: por todos los lados, con terrenos de la finca denominada «Arreturas», propias de la señora Picazo Moreno. Inscrita al tomo 442, libro 26, folio 210, finca 2.187, inscripción primera.

De la certificación del Registro resulta que todas las referencias a Ascensión Conesa Galán figuran en el Registro a «don Ascensión Conesa Galán», figurando además la proindivisión con don Santos Rodríguez Tomás, en el lugar de con dicho don Ascensión.

16. En el paraje denominado Cañada del Toledano, un trozo de tierra en los sitios Losares y Calderón de Calamorra, que tiene de cabida cuarenta y cinco hectáreas a monte bajo pintos y pastos; linda: Saliente, Manuel Ortuño Muñoz; Levante, término de Férrez y Pascual Cano; Sur, Calderón de Calamorra, y Poniente, Almiro Tomás y Santos Valero. Inscrita al tomo 480, libro 29, folio 104, finca 2.606, inscripción primera.

17. Un trozo de tierra en esta huerta, conocido por «Longueras del Cantero»; tiene de cabida veintinueve áreas y veinte centiáreas a riego constante cereales. Linda: Saliente, don Francisco García Martínez, hoy sus herederos; Mediodía, camino de la Balsa Nueva; Poniente, Al-

miro Tomás Álvarez, y Norte, María Dolores Tomás Villegas y Angel Rodríguez López. Inscrita al tomo 322, libro 14, folio 84, finca 2.731, inscripción primera.

18. En el paraje denominado Noguera de los Noguerones, un trozo de tierra destinado a cereales, con riego constante y trece olivos, en una extensión de setenta áreas tres centiáreas, linda: Saliente, digo Norte, Obdulia Tomás; Saliente, Salvio Cano López; Mediodía, Aveilino Pino, y Poniente, acequia. Es la parcela 119 y 63 del polígono 72, inscrita al tomo 458, libro 28, folio 125, finca 2.224, inscripción quinta.

19. Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás de una tierra en el paraje Bancal de los Merguzos, de la aldea de La Avejuela, que linda: Norte, José María Planellas; Levante, vereda de la Bodega; Sur, acequia de herederos, y Poniente, don José María Planellas, destinada a cereales y riego constante, de haber cuarenta y seis áreas setenta centiáreas. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 78, finca 2.693, inscripción primera.

20. Mitad indivisa con dicho señor de otra tierra en el paraje Cortijada de Avejuela, que la constituye la mitad del bancal denominado de La Cantera, entero del Cantero y las tres longueras que hay por debajo de éste, es unión de una punta de la que existe junto al arroyo y como un metro de tierra de otro de la que se encuentra por encima de ésta, que linda: todo por el Norte, doña María Josefa Tomás Tomás; Levante, herederos de don Samuel Tomás; Sur, acequia de herederos y vereda de la bodega, y Poniente, don José María Planellas, destinadas a cereales riego constante, con olivos de clase primera, de haber diez áreas cuarenta centiáreas al mismo cultivo, clase segunda, doce áreas noventa centiáreas y a expresado cultivo clase tercera, siete áreas ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 82, finca número 2.694, inscripción primera.

21. Mitad indivisa con dicho don Ramón Peyró de otra tierra en el paraje expresado de la Cortijada Avejuela, que la constituye la punta larga del bancal, que linda con el de La Cantera y cinco longueros que existen por encima, que linda: Norte, herederos de don Samuel Tomás; Levante, los mismos; Sur, camino del Cortijo de la Solana a la Avejuela y acequia de herederos, y Poniente, herederos de don Samuel Tomás y la misma acequia destinada a cereales riego constante de clase primera de haber siete áreas doce centiáreas al mismo cultivo clase segunda, cuatro áreas sesenta y una centiáreas y al mismo indicado cultivo clase tercera, tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 86, finca 2.695, inscripción primera.

De la certificación del Registro de la Propiedad resulta que no figura la referencia «y otros» en su linda por Levante.

22. Mitad indivisa con expresado señor de una tierra en el paraje Suerte del Corral en la Aldea de la Abejuela, que linda: Norte, herederos de don Samuel Tomás; Levante, doña María Josefa Tomás Tomás y otros; Sur, la misma, y Poniente, José María Planellas, destinado a cereales secano de clase tercera, de haber setenta y un áreas treinta centiáreas y de monte bajo a pastos clase única, una hectárea cinco áreas y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 90, finca 2.696, inscripción primera.

De la certificación del Registro resulta que no figura la referencia a «y otros» en su linda por Levante.

23. Mitad indivisa con dicho don Ramón Peyró de la cuarta parte del corral de ganado que existe en un extremo de la finca anteriormente descrita, pro indiviso con dos cuartas partes de doña María Josefa Tomás Tomás y otra cuarta parte de los herederos de don Samuel Tomás Tomás. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 94, finca número 2.697, inscripción primera.

24. Mitad indivisa con indicado señor de la cuarta parte de una casa destinada a bodega, enclavada en la Aldea de la Huerta de la Abejuela, en el Llano del Rincón, pro indivisas las partes restantes, propias de doña María Josefa Tomás y Tomás. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 98, finca 2.698, inscripción primera.

25. Mitad indivisa con indicado señor Peyró de la cuarta parte de una era de pan trillar pro indiviso con dos cuartas partes de doña María Josefa Tomás y Tomás y otra cuarta parte de herederos de don Samuel Tomás, enclavada en la suerte del Corral de la Aldea de la Abejuela, con los correspondientes ensanches para la trilla. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 110, finca 2.701, inscripción primera.

26. Mitad indivisa con el mismo señor de dos metros de corral descubierto de la casa-cortijo de la Abejuela; linda con la pared de otro corral propio de doña María Josefa Tomás y Tomás. Inscrita al tomo 287, libro 13, folio 114, finca número 2.702, inscripción primera.

De la certificación expedida por este Registro de la Propiedad resulta que se describen por el orden expresado en la siguiente forma: «Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás de la cuarta parte indivisa con doña María Josefa Tomás Tomás, dueña de las dos cuartas partes indivisas y con los herederos de don Samuel Tomás Tomás, dueño de otra cuarta parte indivisa de un corral de ganado en la suerte del Corral, de la Aldea de la Abejuela, que existe en un extremo de este paraje, con su redonda, de haber unos doscientos metros cuadrados. Linda: Este, herederos de Samuel Tomás y Tomás; Norte, dichos herederos y doña Daría y don Ramón Peyró; Sur y Oeste, doña Daría y don Ramón Peyró Tomás.

Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás, titular de la otra mitad indivisa de la cuarta parte indivisa con doña María Josefa Tomás Tomás, dueña de las tres cuartas partes indivisas restantes de una casa destinada a bodega en el Llano del Rincón de la huerta de la Aldea de la Abejuela; tiene una extensión aproximada de cincuenta metros cuadrados, y linda por todos vientos con María Josefa Tomás y Tomás.

Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás, titular de la otra mitad indivisa de una cuarta parte indivisa con doña María Josefa Tomás Tomás, a quien corresponden dos cuartas partes, y con los herederos de don Samuel Tomás, dueños de la cuarta parte indivisa restante, de una era de pan trillar con los correspondientes ensanches para trilla, enclavada en la suerte del Corral; linda por todos vientos con herederos de don Samuel Tomás y Tomás.

Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás, titular de la otra mitad indivisa restante de dos metros del corral descubierto de la casa-cortijo de la Abejuela, lindantes con la pared del otro corral, propia de doña María Josefa Tomás y Tomás; su extensión de frente, dos metros, y de fondo, unos otros dos metros, equivalentes a dieciséis metros cuadrados, y linda: Este y Norte, con la pared del otro corral, propia de doña María Josefa Tomás Tomás; Sur, casa de herederos de Samuel Tomás y Tomás, y Oeste, corral de los mismos herederos.»

27. Mitad indivisa con el mismo don Ramón Peyró de un trozo de tierra secano laborable en la pedanía de Abejuela, paraje denominado «Corral del Jaral» o suerte de Andrés, que tiene de cabida dos hectáreas diez áreas y dieciocho centiáreas, que linda: por Saliente, Juan Sánchez Fernández y Victoria García López; Mediodía, los mismos; Poniente, doña María Josefa Tomás Tomás, y Norte, herederos de Miguel Tomás Navarro. Inscrita al tomo 480, libro 29, folio 86, finca 2.597, inscripción primera.

28. Mitad indivisa con expresado señor

de otro trozo de tierra secano laborable, que tiene de cabida dos hectáreas diez áreas dieciocho centiáreas en dicha pedanía, paraje denominado «Corral del Jaral», y linda: Saliente, Jenaro Fernández Hervás; Mediodía, Victoriano García; Poniente, Manuel Tomás, y Norte, Juan Tomás. Inscrita al tomo y libro dichos, folio 88, finca 2.598, inscripción primera.

29. Mitad indivisa con el mismo señor de un trozo de tierra que tiene de cabida una hectárea cuarenta áreas doce centiáreas a secano cereales y una hectárea cuarenta áreas doce centiáreas a pastos. Linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, doña María Josefa Tomás Tomás, y Norte, Manuel Tomás. Está en la pedanía de la Abejuela, paraje Esplagar. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 90, finca 2.599, inscripción primera.

30. Mitad indivisa con el mismo señor Peyró de otro trozo de tierra secano cereales en expresada pedanía, paraje denominado Corral del Jaral, que tiene de cabida una hectárea setenta y cinco áreas quince centiáreas, y linda: Norte, Francisco Tomás Tomás, y por los demás vientos, doña María Josefa Tomás Tomás. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 92, finca 2.600, inscripción primera.

31. Mitad indivisa con expresado señor de un trozo de tierra en la misma pedanía, paraje denominado «Corral del Jaral», que tiene de cabida dos hectáreas ochenta áreas veinticuatro centiáreas, secano laborable, y una hectárea cuarenta áreas doce centiáreas a pastos. Linda: Saliente, Jenaro Fernández Hervás; Mediodía, Victoriano y Juan García; Poniente, Juan Sánchez Fernández, y Norte, herederos de Miguel Tomás. Inscrita a los mismos tomo y libro que las anteriores, folio 84, finca 2.596, inscripción primera.

32. Mitad indivisa con indicado señor de otro trozo de tierra en la Abejuela denominado «Llano de la Abejuela», de haber una hectárea cinco áreas nueve centiáreas, a secano laborable y montuoso, y linda: Saliente, Francisco López Valero; Mediodía, el camino de Socovos; Poniente, herederos de José María Planelles, y Norte, doña María Josefa Tomás Tomás. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 100, finca 2.604, inscripción primera.

33. Mitad indivisa con don Ramón Peyró Tomás de un trozo de tierra secano cereales en el paraje denominado «Llano de la Abejuela», que tiene de cabida setenta áreas seis centiáreas, y linda: Saliente, Marcelino Hervás Gil; Mediodía, camino real; Poniente y Norte, doña María Josefa Tomás Tomás. Inscrita al tomo y libro dichos, folio 102, finca número 2.605, inscripción primera.

8.ª En el pueblo de Calasparra, provincia de Murcia, un edificio destinado a cochera, de una sola nave y trozo anejo al mismo descubierto y cercado en parte; mide todo unos ciento sesenta y ocho metros, y linda: por la derecha, entrando, cochera y descubierto de Gregoria Hervás Ríos y José Joaquín Álvarez Muñoz; izquierda, José María Moreno, y espalda, brazal regador. Este edificio está situado en la carretera a la estación y no tiene número. Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Norberto Puche, número 1, el día veinticinco de enero del próximo año mil novecientos sesenta y cinco, a las once de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el precio fijado a cada una de las fincas en la escritura de hipoteca que obra en los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, estando los títulos de propiedad de los bienes de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate. La subasta se verificará por lotes separados.

Dado en Yeste a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Venerable Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—7.344-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura, conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MARTON SEGURA, Miguel; de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de Domingo y de Cristina, natural y vecino de Santander, habiendo tenido su último domicilio en San Simón-Entre Huertas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 358 de 1964 por abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña. — (6.068.)

VELILLA FERNANDEZ, Pedro Miguel; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Santiago y de Pilar, natural de Luengo de los Oteros, domiciliado últimamente en León; procesado en el sumario número 317 de 1965 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander. — (6.070.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Rafael Villamana Arbán, Juez de Instrucción accidental de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende orden-ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias 20/65, que sobre muerte y daños se instruyó en este Juzgado contra Jesús Garcés Lafuente, vecino de Zaragoza, calle de Tarragona, número 11, 2.ª 3.ª, en la que por resolución del día de la fecha he acordado publicar el presente a fin de hacer saber a don Luis Corral Tobajas, hijo de la víctima de autos, Eugenio Corral Millán, residente en Alemania, desconociéndose más datos, el derecho que tiene a percibir del penado, conjuntamente con los demás herederos del fallecido, la cantidad de doscientas mil pesetas como indemnización de perjuicios a favor de los mismos concedida en la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en la causa meritada.

Dado en Ateca a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael Villamana Arbán.—El Secretario (ilegible).—6.064.